

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 020

Callao, 12 de mayo de 2010

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 12 de mayo de 2010, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, señalan que los Gobiernos Regionales tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales locales de desarrollo respectivamente;

Que, el artículo 10° numeral 1 literal k), de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es competencia exclusiva de este nivel de gobierno el organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de Demarcación Territorial en su jurisdicción, conforme a la Ley de la materia; concordante con el Art. 53° literal f) del mismo dispositivo; el cual establece que es función de los Gobiernos Regionales: Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que los Gobiernos Regionales son organismos competentes en asuntos y materia de Demarcación Territorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2003-PCM, de 25 de noviembre de 2003, se aprueba el Plan Nacional de Demarcación Territorial, instrumento técnico y metodológico, considerando a la Provincia Constitucional del Callao dentro de las Provincias seleccionadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2006-PCM-DNTDT de 10 de abril de 2006, se aprueba el Diagnóstico para el Saneamiento de Límites Territoriales de La Provincia Constitucional del Callao, a partir del cual se procede a la apertura del Expediente Técnico de Saneamiento de Límites Territoriales de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 059, de 6 de julio de 2007, se declara de preferente interés la culminación del proceso de Saneamiento de Límites Territoriales de la Provincia Constitucional del Callao, encargando a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice las acciones necesarias para la culminación del Proceso de Saneamiento de Límites Territoriales de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante el Informe N° 060-2010-GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e informe N° 005-2010-GRPPAT-OAT de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, se da cuenta del proceso seguido para el Saneamiento de Límites del distrito de Ventanilla; adjuntando para aprobación el Expediente

Técnico "Saneamiento de Límites Territoriales del Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao", el mismo que tiene como respaldo la suscripción de Actas de Acuerdos de Límites con la Municipalidad Metropolitana de Lima y que ha sido coordinado con la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Oficio N° 445-2009 -PCM-DNTDT, de 22 de diciembre de 2009, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, considera pertinente que el proceso técnico realizado debe contar con el respaldo del Consejo Regional, en atención a las recomendaciones dadas por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República;

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

ACUERDA:

1. Aprobar el Expediente Técnico "Saneamiento de Límites Territoriales del Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao".
2. Remitir el citado Expediente Técnico a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a efectos de que continúe con el procedimiento respectivo;
3. Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice las acciones de seguimiento necesarias que permitan la culminación del Proceso de Saneamiento de Límites Territoriales de la Provincia Constitucional del Callao.
4. Comunicar el presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidad Distrital de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, y a las Municipalidades Distritales de Santa Rosa, Ancón, Puente Piedra, San Martín de Porres y al Congreso de la República, para su conocimiento y acciones que correspondan.

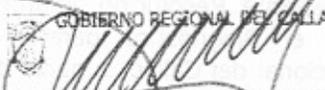
POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL